CONTRATO N° LCO01/2019.

Concurso de Ofertas N° 01/2019 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2019-2020.

Entre la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, con domicilio en Alberdi y Julia Miranda Cueto de Estigarribia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Carlos Adolfo Román Fernández**, con cédula de Identidad Nº 2.350.530, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA**, con RUC N° 814.961-5 domiciliada en Dr. Facundo Insfran e/ Tacuari y Jaime San Just, Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 814.961, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2019-2020, ID 367051conforme la lista de Escuelas beneficiadas y las especificaciones técnicas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso,prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367.051
Esta contratación es plurianual, y crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está sujeto a la aprobación correspondiente.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la *Municipalidad de Félix Pérez Cardozo*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 112 /2019 y aprobado por la Junta Municipal con Resolución N° 19/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	45.067	**10.220**	**460.584.740**

Total: **460.584.740**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuatrocientos sesenta millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 Cel. 0981 319 390
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	E.I (Prejardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo	
					H	M	H	M
1	0405014	2869	Esc. Bas. Nº 6589 Domingo Sabio	Compañía San Pedro	4	3	11	6
2	0405006	2861	Esc. Bas. Nº 5298 Enrique Plate	Barrio Estación	5	5	20	23
3	0405008	2863	Esc. Bas. Nº 6595 San Blas	Potrero Melgarejo	6	5	17	12
4	0405011	2866	Esc. Bas. Nº 5296 Ismael Vázquez	Potrero Benítez	1	4	20	15
5	0405012	2867	Esc. Nº 6584 Sagrada Familia	Costa Mercado	8	7	5	4
6	0405010	2865	Esc. Nº 5295 María del Rosario Godoy	Compañía Tavai	3	0	7	12
7	0405007	2862	Esc. Bas.Nº6594 Paz del Chaco	kokuere Guazu	5	7	17	9
				Sub total	32	31	97	81
				Total general	**241**			

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *Intendencia Municipal.*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Manuel Mendez

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 Cel. 0981 319 380
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO
INTENDENCIA

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Félix Pérez Cardozo República del Paraguay al día ***02*** mes ***agosto*** y año ***2019***.

MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ
DISTRIBUIDORA DIANITA
PROVEEDOR

Carlos Adolfo Roman Fernández
Intendente Municipal
CONTRATANTE

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961- 5 Cel. 0981 319 390
Cnel. Oviedo - Paraguay